Municipalidad
Monte Patria

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

MAT. :AUTORIZA COMPENSAR HORAS AL FUNCIONARIO QUE SE INDICA.

MONTE PATRIA, 31 de mayo de 2017

VISTOS:

USO DE CONTROL INTERNO
REGISTRO N° _____
Con Fecha: _____
CURSADO SIN OBSERVACIONES ☐
CURSADO CON OBSERVACIONES ☐
I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA DIRECCION DE CONTROL CHILE
firma y timbre recepcion

Constitución Política de la Replública.
El D.F.L Nº 1/19.704, del 27/12/2001 del Ministerio del Interior, que fija el texto Refundido, Coordinado, sistematizado y Actualizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el diario Oficial de la República.

Lo dispuesto en el artículo Nº 65 y 66, de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Publicado en el diario Oficial de fecha 29 de Diciembre de 1989;

Decretos Alcaldicios y Autorizaciones de horas Extraordinarias de los funcionarios debidamente autorizadas para compensación.

Las atribuciones inhenerentes a mi cargo,

DECRETO ALCALDICIO Nº7089_/

AUTORIZASE, a la funcionaria Sra(ta). ANGELA BEATRIZ RIVERA CORAYL, R.U.T: [redacted] Grado 7, Planta - Directiva, hacer uso de 9:00 hrs. (01 Día) de compensación, el día jueves 01 de junio de 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL MONTE PATRIA
Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ALCALDE (S) CHILE
ALCALDE
Robinson Lafferte Cortés

***Impreso por: camila ortiz guzman-31/05/2017-16:21:14
0F3A9E8F6F165B522DC891D941D7EA89